GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN TERESA LINERA SANTANA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY LLC; LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0102 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 29 de abril de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Prórroga*, mediante la cual solicitó una prórroga hasta el 22 de mayo de 2026 para presentar alegación responsiva y esbozó la razón apoyando su solicitud.

El 14 de mayo de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual declaró ha lugar.

El 20 de mayo de 2026, LUMA presentó una *Moción Solicitando Prórroga*, en la cual solicitó hasta el 15 de junio de 2026 para presentar alegación responsiva e incluyó las razones en apoyo de su solicitud.

Se declara ha lugar.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 1 de junio de 2026. Certifico además que hoy, 1 de junio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0102 y he enviado copia de la misma a: contratistas@jrsp.pr.gov; michelle.acosta@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de junio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria